



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 134-2020-AMAG/DG

Lima, 26 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 07-2020-AMAG/DG, de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N° 923-2020-AMAG/DA, de la Dirección Académica, Informe N°. 293 - 2020-AMAG/SA de la Secretaria Administrativa, Informe N° 233-2020-AMAG/SA-FIN de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas e Informe N° 0325-2020-AMAG/FIN-TES de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, mediante Resolución N° 07 - 2020-AMAG/DG, se Declaró procedente las solicitudes de devolución de dinero formuladas por las señoras JOCELYNE KATHERIN GUTIERREZ DELMAR y LILLY LORENA GELACIO LLONTOP, disponiéndose se proceda a la devolución del importe de S/ 332.10 soles, por cada una;

Que, con Informe N° 0325-2020-AMAG/FIN-TES, la Especialista de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, da cuenta de lo siguiente:

- De acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el primer paso para esta operación es el "Registro de Beneficiarios" en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado –SIAF-SP, para ello se procedió a registrar a GELACIO LLONTOP LILLY LORENA, tal como figura en la Resolución N° 007-2020- AMAG-DG.
- Este registro fue rechazado por el SIAF, según el mensaje de error debido a que: "EL APELLIDO MATERNO DEL BENEFICIARIO NO CONCUERDA CON EL PADRÓN OFICIAL".
- Se verificó la información registrada con el padrón de la RENIEC y se encontraron diferencias con el apellido materno, según se detalla:
 - La Resolución N° 007-2020-AMAG-DG registra GELACIO LLONTOP, LILLY LORENA.
 - En el reporte de la RENIEC se visualiza: GELACIO LLONTOP DE ROSPIGLIOSI, LILLY LORENA

Que, a través del Informe N° 233-2020-AMAG/SA-FIN, la Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, considerando el Informe emitido por el área de Tesorería, solicita la revisión y subsanación que corresponda a efectos de que Tesorería pueda iniciar el trámite de devolución;

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general;

Que, de la revisión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se desprende que la señora Lilly Lorena Gelacio Llontop, se encuentra registrada con los siguientes nombres y apellidos: Lilly Lorena Gelacio Llontop De Rospigliosi;

Que, teniendo en cuenta lo antes glosado, resulta pertinente aclarar la Resolución N° 07-2020-AMAG/DG, respecto a los datos personales correspondiente al apellido de casada de la solicitante, lo cual no altera lo sustancial ni el sentido de la decisión adoptada en dicha Resolución;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la aclaración peticionada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR la Resolución N° 07-2020-AMAG/DG, de fecha 30 de enero de 2020, aclarándose el extremo referido al apellido de casada de la solicitante, consignándose sus datos personales como LILLY LORENA GELACIO LLONTOP DE ROSPIGLIOSI, quedando inalterable las demás disposiciones contenidas en dicha Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

Artículo Tercero. - Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, proceda a la correspondiente notificación a la interesada.

Regístrese, cúmplase y archívese.

JORGE ROSAS YATACO
Director General (e)
Academia de la Magistratura